

Premios de cada serie	Pesetas
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.772	10.500.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de diciembre de 1965*

600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	15
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	80
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	91
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	588
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	888
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3176
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3902
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4019
1 premio de 50.000 pesetas para el número	17141
1 premio de 50.000 pesetas para el número	37672
1 premio de 50.000 pesetas para el número	47185
1 premio de 75.000 pesetas para el número	29431
1 premio de 75.000 pesetas para el número	31452
1 premio de 150.000 pesetas para el número	07297
Vendido en Montefrío, Barcelona, Bilbao y Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas para el número	44460
Vendido en Almería.	
1 premio de 150.000 pesetas para el número	45820
Vendido en Sabadell.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	31849
Vendido en Huelva, Sevilla, Bilbao, Madrid y Barcelona.	
1 premio de 500.000 pesetas para el número	55259
Vendido en Madrid.	
1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	53058
Vendido en Madrid.	

2 aproximaciones de 55.250 pesetas para los números 53057 y 53059.	
99 de 5.000 pesetas cada uno para los números 53001 al 53100, ambos inclusive (excepto el número 53058, que ha obtenido el primer premio.)	
599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	58
5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	8

Esta lista comprende 8.648 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Elena Díaz-Guerra Pérez, Raquel María María, Ana María Castro Arcos, Rosario Varona Gutiérrez y María Luisa Paramo Zorrilla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

La lista se anuncia para conocimiento del público a estas fechas.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 490 de 1965 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 3 del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Delgado Cana.
- 3.º Imponer la siguiente multa de quinientas setenta pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de nueve días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse María Delgado Cana y estar vecindada en Algeciras.

Algeciras, 30 de noviembre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.208-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 869 de 1965 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autora a Ascensión Benítez Lazo.
- 3.º Imponer la siguiente multa de 1.400 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintitrés días.

- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.  
6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Ascensión Benítez Lazo y estar vecindada en Jerez.

Algeciras, 30 de noviembre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.209-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Charles Deane, cuyo último domicilio conocido es el de Estoril (Portugal), se le hace saber por medio de la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de 29 de octubre de 1965, al conocer del expediente de este Tribunal 779 de 1963, instruido por aprehensión de rollos de películas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada, promovidos por Víctor Zapata Gómez y Daniel Aragonés Pulg contra fallo dictado en 13 de febrero de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en el expediente número 779 de 1963, acuerda desestimar los recursos; revocar, no obstante, el fallo dictado, declarando que los hechos son constitutivos de dos infracciones de defraudación, la primera de mínima cuantía, de la que es responsable directo Víctor Zapata Gómez y responsable subsidiaria la Entidad «Fotofilm Madrid, S. A.», y una segunda infracción de menor cuantía, de la que son responsables en concepto de autores Charles Deane y Víctor Zapata Gómez, siendo responsable subsidiaria de la multa impuesta al primero de éstos la Entidad «Fotofilm Madrid, S. A.»; imponer por la infracción de mínima cuantía a Víctor Zapata la sanción de multa de 2.268,83 pesetas y 276,36 pesetas por concepto de tarifa fiscal; imponer por la segunda de las infracciones expresadas a Víctor Zapata la sanción de multa de 47.452 pesetas y a Charles Deane la cantidad de 40.127 pesetas, y por tarifa fiscal la cantidad de 3.280,13 pesetas a cada uno de ellos, declarando la responsabilidad subsidiaria de «Fotofilm» respecto de la parte de multa correspondiente a Víctor Zapata, absolver a Daniel Aragonés y a Luis Laso Moreno y confirmar los demás pronunciamientos del fallo recurrido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1965.—El Secretario.—9.191-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 3614/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de canal de Campillo de Buitrago» (Soria).*

Por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de Campillo de Buitrago» (Soria), por su presupuesto de contrata de treinta y siete millones seiscientos veinticinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del canal de Campillo de Buitrago (Soria), por su presupuesto de treinta y siete millones seiscientos veinticinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 3615/1965, de 25 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de mejora y canalización de la acequia de Cádiz» (Granada).*

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora y canalización de la acequia de Cádiz (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas quince mil cuatrocientas noventa y una pesetas con siete céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y canalización de la acequia de Cádiz (Granada), por su presupuesto de cinco millones quinientas quince mil cuatrocientas noventa y una pesetas con siete céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones cuatrocientas doce mil trescientas noventa y dos pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 3616/1965, de 25 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de las acequias dominadas por el embalse de Argos, término municipal de Calasparra» (Murcia), acequia mayor, segunda fase».*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de las acequias dominadas por el embalse de Argos, término municipal de Calasparra (Murcia) —acequia mayor—, segunda fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas seis mil setecientos sesenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de las